AUTO No.

00000631

2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACIÓN EDUCARTE HOY CERIS IPS., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO"

La Gerente de Gestión Ambiental (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CR.A, con base en lo señalado en el Acuerdo Nº 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución Nº 00205 del 26 de abril de 2013 y en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley 99 de 1993, Ley 9ª de 1979, Decreto 351 de 19 de febrero de 2014 y demás normas concordantes.

#### **CONSIDERANDOS**

#### SITUACIÓN FÁCTICA

Con el objeto de efectuar el seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares de la Fundación Educarte Hoy CERI\$ IPS, identificada con Nit. No. 900.411.219-1, ubi¢ada en la carrera 26C N° 15-138, barrio Porvenir del municipio de Soledad-Atlántico. Los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, realizaron visita de seguimiento ambiental el 22 de junio de 2015 y emitieron Concepto Técnico Nº 0000680 de 14 de julio de 2015, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

#### "ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

En actividad: La Fundaçión Educarte Hoy CERIS IPS del municipio de Soledad -Atlántico es una entidad 1 nivel | privada de baja complejidad que presta los servicios de:

Psicología, Fonoaudiología, Terapia ABE, Estimulación Cognitiva, Educación Especial Terapia Ocupacional, Terapia Física

H∮rario de Atención al Público: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada c∮ntinua

### CUMPLIMIENTO DE OBLIGACACIONES

Auto N° 00001673 de 2014

Sí Cumplió, según o de Enero de 2015	licio radicado N° 000568 del 22
Sí Cumplió, según o de Enero de 2015	ficio radicado N°000568 del 22
	Sí Cumplió, según o de Enero de 2015 Sí Cumplió, según o de Enero de 2015

15

AUTO No.

00000631

2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACIÓN EDUCARTE HOY CERIS IPS., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO"

	reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos	
-	Embale y Etiquete los residuos de acuerdo a la norma vigente antes de ser entregados a la empresa especializada	Sí Cumple
-	Se dote de los recipientes cumpliendo con el código de colores, teniendo en cuenta lo establecido en el Resolución 1164 de 2002	Sí Cumple
1-	Debe de ser de uso exclusivo para almacenar los residuos hospitalarios y similares y estar debidamente señalizado, rotulado, etiquetado, embalado	Sí Cumple
2-	Disponer de espacio por clase de residuos, de acuerdo a su infeccioso, ordinario)	Sí Cumple
3-	Permitir el acceso de los vehículos recolectores	Sí Cumple
-	Presentar informe detallado sobre la gestión externa realizada en los últimos seis meses, el cual deberá contener la siguiente información:	No Cumplió
-	Certificado de Capacitación del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por la entidad	No Cumplió
-	Certificado del Contrato de la Empresa Especializada para la recolección de los residuos peligrosos y certificado del contrato de la empresa del Servicio Domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos	Sí Cumplió, cuenta con Contrato Vigente
-	Certificado de Almacenamiento, donde especifique el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan lo concerniente de gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías	No Cumplió
_	Envié los formatos RH1 y RHPS ,debidamente diligenciados, así como lo establece los anexos 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002	Sí Cumplió según oficio radicado N° 000568 del 22de Enero de 2015
-	Complementar el Plan de Contingencia, así como lo establece el Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014, como lo establece la Resolución N° 1164 de 2002	Sí Cumplió

### OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA

 Se practicó visita a las instalaciones de la Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad -Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó lo siguiente.

196

AUTO No.

00000631

2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACIÓN EDUCARTE HOY CERIS IPS., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO"

- La Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad– Atlantico, realiza la gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios y similares de la siguiente forma.
- La Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad-Atlántico, realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores (Verde para Residuos Ordinarios y Rojo para Residuos Peligrosos.
- La Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad–Atlántico, cuenta con la Empresa Especializada Transportamos A.L S.A E.SP, con una frecuencia de recolección y una cantidad de Cuatro (4) kg/mes. Los Residuos Ordinarios son recolectados por la Empresa Triple A E.S.P, con una frecuencia de recolección y una cantidad de día x medio
- La Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad -Atlántico, son embalado, envasados y etiquetados, y son entregados a la empresa especializada para su respectiva disposición final
- La Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad–Atlántico, cuenta con la persona encargada de la recolección de los residuos peligrosos y ordinarios el profesional de la salud, cuenta con los elementos de protección personal, como guantes, tapaboca, delantal, gafa, zapato cerrado etc.
- La Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad—Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS actualizado, en el cual se establece los procedimientos y procesos, actividades y estándares que deben adoptarse y realizarse en el componente interno y externo de la gestión de los residuos provenientes de la entidad.
- La Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad–Atlántico, cuenta con un área de almacenamiento central ubicado en la parte externa de la entidad, cumple con las características técnicas exigidas por la norma vigente como son:
- Pisos y paredes adecuadas, acometida de agua al interior, con recipientes separados por tipo de residuos, ventilación e iluminación de acuerdo al manual de procedimiento de los residuos hospitalarios generados en el numeral 7.2.6.1.
- El agua utilizada por la Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad–Atlántico, es suministrada por la empresa Triple A S.A E.S.P del Municipio de Soledad Atlántico.
- Permiso de emisiones atmosférica: La Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad-Atlántico, no requiere de permiso de emisiones atmosféricas
- Permiso de vertimientos: La Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad—Atlántico, no requiere de permiso de vertimientos líquidos, ya que sus aguas residuales son consideradas aguas residuales domesticas
- Permiso de Concesión de Agua: La Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad-Atlántico, no requiere de permiso de concesión de agua el agua es suministra por la Empresa Triple A del Municipio de Soledad –Atlántico.

#### CONCLUSIONES:

Una vez realizada la visita a la Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad Atlántico, se puede concluir:

La Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad -Atlántico. En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos Hospitalarios, cuenta con una Empresa de Servicios Especiales Transportamos A.L S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolectada de Cuatro (4) Kg/mes de residuos biosanitarios. Los residuos Ordinarios son recolectados por la

147

AUTO No.

00000631

2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACIÓN EDUCARTE HOY CERIS IPS., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO"

Empresa Triple A S A E.S.P, del Municipio de Soledad -Atlántico, con una frecuencia de recolección de día x medio

- La Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad- Atlántico, realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores (Verde para Residuos Ordinarios Rojo para Residuos Peligrosos.
- La Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad—Atlántico, cuenta con un área de almacenamiento central ubicado en la parte externa de la entidad, cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7.2.6.1 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos adoptados por la Resolución Nº 1164 de 2002.
- La Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad -Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS actualizado, cumpliendo con el Decreto Nº 351 del 19 de Febrero de 2014, el PGIRHS, presentado cumple con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002

Se considera que las medidas tomadas por la Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad – Atlántico, son las adecuadas para mitigar, controlar los impactos potenciales provenientes de las actividades de la prestación del servicio de primer nivel de baja complejidad."

### COMPETENCIA DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ATLANTICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones constituciones y legales que a continuación se relacionan:

Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

E artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

El numeral 12 del artículo 31 ibídem, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es; "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, o cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley;"...le compete a las corporaciones autónomas regionales, fijar en el área de su jurisdicción, los límites

128

AUTO No.

00000631

2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACIÓN EDUCARTE HOY CERIS IPS., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO"

permisibles de descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua y el suelo, lo cual comprenderá el vertimiento o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas o a los suelos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos y concesiones".

### NORMATIVIDAD ESPECIAL SOBRE RESIDUOS PELIGROSOS

Art 6 del decreto 351 de 2014, dispone como obligaciones del generador las siguientes:

- 1. Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e INVIMA en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.
- 2. Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, así como brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos.
- 3. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.
- 4. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación
- 5. Tomar y aplicar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos peligrosos.
- 6. Los generadores que realicen atención en salud extramural, serán responsables por la gestión de los residuos peligrosos generados en dicha actividad y por lo tanto su gestión debe ser contemplada en el Plan de Gestión Integral de Residuos.
- 7. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos peligrosos para ser transportados.
- 8. Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad.
- 9. Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados yen desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.
- 10. Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud y/o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor y a las autoridades ambientales y sanitarias.
- 11. Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

AUTO No.

00000631

2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACIÓN EDUCARTE HOY CERIS IPS., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO"

- 12. Conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años.
- 13. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición 'final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años.

Artículo 8 del decreto 351 de 2014: establece las Obligaciones del gestor o receptor de desechos o residuos peligrosos: Son obligaciones de las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos o desechos peligrosos dentro del marco de la gestión integral, además de las contempladas en la normatividad vigente, las siguientes:

- 1. Obtener las licencias, permisos y demás autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar.
- Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.
- Expedir al generador una certificación indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado.
- Contar con personal que tenga la formación y capacitación para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.
- Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y personal capacitado para su• implementación.
- Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cerre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente.
- Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y de residuos peligrosos que está autorizado a manejar.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades

Parágrafo. Mientras no se haya efectuado y comprobado el aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos, por parte de la autoridad ambiental competente el gestor o receptor es solidariamente responsable con el generador.

- E capítulo IV del decreto 351 de 19 de febrero de 2014 establece el Tratamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades:
- Artículo 12. Tratamiento de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. En el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en los Servicios de Salud y otras Actividades se establecerán los procedimientos y requisitos que se deben tener en cuenta al momento de realizar el tratamiento de los residuos con riesgo biológico o infeccioso, con el fin de garantizar la desactivación o eliminar la característica de peligrosidad, evitando la proliferación de microorganismos patógenos.
- Artículo 13. Residuos radiactivos. El manejo de residuos radiactivos deberán sujetarse a la normativa vigente, en especial la expedida por el Ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces.
- Altículo 14. Otros residuos o desechos peligrosos. El manejo de los residuos peligrosos distintos a los señalados en el presente capitulo se realizará de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

149

150

AUTO No.

00000631

2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACIÓN EDUCARTE HOY CERIS IPS., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO"

#### CONCLUSIÓN:

Con fundamento en la revisión del expediente No. 2026-441 y del Concepto Técnico Nº 0000680 del 14 de jul o de 2015, Se considera que la Fundación Educarte Hoy CERIS IPS, identificado con Nit. No. 900.411.219-1, ubicada en la carrera 26C N° 15-138, barrio Porvenir del municipio de Soledad-Atlántico, desarrolla las actividades relacionadas con el sector de Servicios de Salud, específicamente procedimientos de Psicología, Fonoaudiología, Terapia ABE, Estimulación Cognitiva, Educación Especial Terapia Ocupacional, Terapia Física, es por esto, que se deberá hacer seguimiento al plan de gestión integral de los residuos generados en la atención en salud. Este mismo no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.

Durante la visita realizada el día 22 de junio de 2015, se realizó el seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, el cual pudimos constatar que se encuentra actualizado según la normatividad ambiental vigente cumpliendo con el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios adoptados por la Resolución No. 1164 de 2002.

Que se considera oportuno, recabar el cumplimiento de las obligaciones ambientales con la finalidad de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.

Por lo anteriormente expuesto, se

#### DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Fundación Educarte Hoy CERIS IPS, identificado con Nit. No. 900.411.219-1, ubicada en la carrera 26C N° 15-138, barrio Porvenir del municipio de Soledad-Atlántico, el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales en un termino máximo de treinta (30) días hábiles:

- Presentar a la C.R.A, copia del contrato suscrito con la empresa recolectora de Servicios Especiales Transportamos A.L S.A. E.P.S, los tres últimos recibos de los tres últimos meses del volumen generado por la empresa.
- Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses, este deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del profesional de la salud, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos.
- Deberá enviar copia de la Cámara de Comercio y Certificación de representación Legal.
- Deberá entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la norma vigente antes de ser entregado a la empresa especializada y ordinaria.

151

AUTO No.

00000631

2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACIÓN EDUCARTE HOY CERIS IPS., UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO"

- Deberá presentar certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección de os residuos peligrosos y no peligrosos y el certificado del Contrato de servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos.
- ❖ Presentar certificado de Almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan lo concerniente a gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías. La Fundación Educarte Hoy CERIS IPS de Soledad -Atlántico deberá complementar el Plan de Contingencia así como lo establece el Decreto 351 del 19 de Febrero del 2014, como lo establece la Resolución 1164del 2002.

**SEGUNDO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., la cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

QUINTO: Hace parte integral del presente acto administrativo el concepto técnico Nº 0000680 del 14 de julio de 2015.

Dado en Barranquilla a los

27 AGO. 2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Juliette Sleman Chams Gerente Gestión Ambiental (C)

Exp. 2026-441 Revisó: Amira Mejía Barandica Elaboró: Luzoan Caro Padilla- Contratista

8

De.